--- **NÚMERO 55,721 CINCUNETA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO.**----------

--- **TOMO. CXX CIENTO VEINTE- LIBRO II DOS.- FOLIO 0236385 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.** ----------

--- En Guadalajara, Jalisco, siendo los 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, ante mí, Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA,** Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció La Licenciada **MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ,** con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

A N T E C E D E N T E S :

--- **I.-**La Licenciada **MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ**, me acredita las facultades con las que comparece y la legal existencia de su representada **"SI OCEAN SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** mediante la Escritura Pública número 47,776 cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis, cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de la cual a continuación transcribo en lo conducente:----------

---..."--- NÚMERO 47,776 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- TOMO XCVIII NOVENTA Y OCHO.- LIBRO IV CUATRO.- FOLIO 0192724 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO.-En Guadalajara, Jalisco, a los 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Titular número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, comparecieron los señores JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA Y LIZBEHT RAMIREZ AMBROSIO, quienes manifiestan que concurren a formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, haciendo uso de la autorización concedida por la Secretaría de Economía en oficio que presentan en este acto, en los términos de las siguientes cláusulas que forman los estatutos de la sociedad.-CAPÍTULO PRIMERO.-CONSTITUCIÓN:- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable que se denominará "SI OCEAN SERVICE". Esta denominación debe ser seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o su abreviatura "S. DE R. L. DE C.V."- SEGUNDA.- La sociedad es mexicana por constituirse de acuerdo con las leyes de la República y tener dentro de la misma su domicilio.- TERCERA.- Tomando en cuenta que la sociedad se constituye conforme a las leyes nacionales y que tiene su domicilio en la República, es de Nacionalidad Mexicana, y se regirá por las leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y, en especial, por lo establecido por el Código Civil del Estado de Jalisco; conviniendo los socios lo siguiente:- ADMISIÓN DE EXTRANJEROS: En los términos del Artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que

dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor.- CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en la Calle La Condesa numero 1783 mil setecientos ochenta y tres en la Colonia Jardines del Country, en Guadalajara, Jalisco, y sin que se entienda cambiado, la sociedad podrá establecer agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero y establecer domicilios convencionales en los contratos que celebre.-QUINTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados desde la fecha de esta escritura. Este plazo se entenderá prorrogado automáticamente de año en año, si al vencimiento de cada anualidad la asamblea de accionistas no acuerda la disolución de la sociedad. - SEXTA. - OBJETO.- El objeto de la sociedad será el siguiente: -1.-La prestación de servicios administrativos de vigilancia y seguridad privada con personal capacitado y uniformado a toda clase de personas físicas o morales, entre otros.- -2.- Prestar servicios al Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales, Secretarias de Estado, Direcciones, Departamentos y Agencias u Organismos dependientes; a la banca y al público en general, referente a la custodia, traslado y manejo de dinero en efectivo, títulos de crédito y materiales, minerales, artículos o sustancias preciosas, valores,, negociables o no negociables o cualquier otros documentos u objetos de valor, sin que lo anterior signifique el que se preste servicio bancario alguno, propia de la Institución de Crédito u Organismos Auxiliares autorizadas por la Secretaria Hacienda y Crédito Público, así como prestar servicios de mensajería y servicios de vigilancia.-3.- Proceder como principal agente, factor, contratista por si o conjuntamente con otras personas o entidades, respecto de su objeto.-4.- Adquisición de bienes, muebles, maquinaria y equipos.- -5.- Adquisición de bienes inmuebles, previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores.- 6.- Adquisición de acciones y participaciones de sociedades o empresas.- 7.- Adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes y mercancías necesarios para el desarrollo de sus actividades.-8.- Celebración de actos, convenios, y contratos.-9.- Formar parte de otras empresas relacionadas con las actividades de la compañía, constituyéndolas o adquiriendo acciones o partes sociales cuando así lo determine el Administrador Único o la Asamblea General de Accionistas.- 10.- Prestar servicios de capacitación a sus empleados y a los de clientela en general en materia de seguridad y cualquier otra que acuerde el Administrador Único o la Asamblea General de Accionistas.-11.- En general realizar cualquier acto contractual anexo o conexo con el objeto social.-12.- Prestar servicios de vigilancia, investigaciones privadas, protección y seguridad privada, custodia de bienes o valores incluyendo su traslado, así como planeación, práctica y ejecución de las actividades de seguridad privada y protección civil y los equipos necesarios para prestarla en zonas residenciales, condominios, fraccionamientos y complejos turísticos, centros comerciales, industriales, bancarios y dependencias estatales, municipales, federales y paraestatales.--13.- Adiestramiento y capacitación de personal y animales caninos para protección y seguridad privada, organización de cursos, seminarios para adiestramiento y capacitación de personal para el mismo fin, estudios de información y planeación de seguridad física, industrial, residencial, bancaria y comercial; prestar servicios de seguridad a todo tipo de eventos oficiales, públicos y privados, así como consultorías, asesorías, desarrollo de programas, proyectos y planes para todo tipo de riesgo a la seguridad privada.-14.- La compra, importación, exportación, comercialización, distribución, venta, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de alarmas electrónicas o de cualquier otra índole, así como de circuitos cerrados de televisión, sectores de metales, cercados electrificados, sistemas de comunicación, rastreo satelital, todo tipo de comunicaciones privadas y cualquier otro producto área la seguridad privada, incluyendo todo tipo de uniforme y vestimenta necesario para dicho objeto.-15.- Prestación de servicios de

vigilancia, protección y seguridad privada por medio de patrullaje con vehículos automotores terrestres y helicópteros.-16.- Renta o venta de equipos destinados a la protección y seguridad, como son vehículos blindados, vidrios, escudos y ropa antibalas.-17.- Compra, venta, importación, comercialización, cría, adiestramiento de toda clase de semovientes caninos de vigilancia y protección de personas, inmuebles, valores y establecimientos mercantiles; así como para la detección de armas, personas y demás materiales.-18.- Adquirir, poseer, explotar y vender o en cualquier otra forma disponer de patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de propiedad literaria, industriales, artísticas y concesiones de cualquier autoridad. -19.- Prestar servicios de mantenimiento y limpieza a todo tipo de inmuebles tanto privados como del Estado en sus tres órdenes de gobierno o de entidades paraestatales.-20.- Adquirir acciones, obligaciones, partes sociales u otras participación en toda clase de empresas y sociedades ya sea compareciendo a su constitución o formando parte de ellas.-21.- La prestación del servicios de administración inmobiliaria de condominios, con todo lo que ello implica como, de manera enunciativa y no limitativa, erigirse en órgano de administración del condominio, presidir las asambleas de condóminos, cobrar cuotas ordinarias y extraordinarias de mantenimiento, aplicarlas, rendir los informes de administración, contratar los seguros de ley y dar cumplimiento estricto a las leyes en materia así como a los reglamentos de los condominios que administre a los acuerdos de las asambleas de condominios.-22.- Abrir sucursales en los diferentes estados de la república y el extranjero.--23.- La celebración en forma general de todo tipo de actos, contratos y convenios, anexos y conexos, ante todo tipo de personas particulares, físicas o morales; así como ante todo tipo de autoridades Federales, Estatales y Municipales.--24.- compra, venta y arrendamiento de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, necesarios para lograr todos los objetos de la sociedad.-25.- Realizar toda clase de operaciones, de comisiones mercantiles y de mediación en negocios mercantiles y en todo lo que se relaciona en las fracciones procedentes.-26.- Adquirir, enajenar, explotar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, franquicias, propiedades industriales e intelectuales para el adecuado desarrollo del objeto social enunciado en las fracciones anteriores.-27.- En general, celebrar toda clase de contratos necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- P).- Gestionar, tramitar y negociar ante los organismos o dependencias de Gobierno, Secretarias de Estado, agro-industrial, comercial, banca, fraccionadores, colonos y residentes, toda clase de documentos legales, como permisos de importación, exportación y licencias o concesiones de cualquier índole.-28.- .-La asesoría, consultoría y prestación de servicios de seguridad privada con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su custodia y traslado, la prestación de servicios de seguridad ya sea para la guarda o custodia de casas habitación, locales, oficinas, establecimientos bancarios, comerciales o de servicios, estacionamientos, industrias, transportación de valores, evento socio-organizativo o custodia de personas, así como aquellas que brinden consultoría y asesoría respecto de dichos servicios, la instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestro o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, así como cualquier actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada y todo lo relacionado para la prestación de Servicios de Seguridad privada, ya sea con portación de Arma de Fuego o sin ella.- Debiéndose entender por:-29.- Seguridad Privada A Personas. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario. -30.- Seguridad Privada En Los Bienes. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.-31.- Seguridad Privada En El Traslado

De Bienes O Valores.- Consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.-32.- Seguridad De La Información.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia.-33. Seguridad de vigilancia en eventos masivos, ya sean de orden público o privado así como en aquellos en donde se concentren un número indeterminado de espectadores ya sea en forma planeada o no.-34.- Sistemas De Prevención Y Responsabilidades. Se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas y-35.- Actividad Vinculada Con Servicios De Seguridad Privada. - Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimiento técnicos especializados. La prestación de servicios de vigilancia y seguridad en general, peritajes, compra, venta, representación, renta, reparación y mantenimiento de toda clase de equipos e instrumentos de seguridad, así como la organización de todo tipo de eventos relacionados con seguridad, vigilancia y criminalística.-36.- La prestación de servicios de vigilancia, seguridad, protección en general a Instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales.-37.- La prestación de los servicios privados de seguridad con la modalidad de uso de armas de fuego, modalidad que operará en esta empresa una vez que se tenga el permiso previo las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Gobernación.--38.- Servicios de protección, vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles y de traslado de personas físicas, así como custodia de bienes y valores.--39.- La fabricación de implementos relacionados con la seguridad privada como lo son uniformes, chalecos, gorras, zapatos y accesorios que se requieran para la realización de los objetos anteriormente mencionados.-40.- El blindaje de unidades automotoras de transportación de valores, así como de vehículos particulares que lo requieran para la seguridad de personas.-41.- La fabricación, importación, exportación, compra venta, comisión, consignación, maquila, transformación, producción y distribución de los objetos anteriormente mencionados, sus materias primas, productos en proceso y productos terminados tanto nacionales como extranjeros, así como la maquinaria y equipo para procesarlos, sus refacciones y accesorios.-42.- La prestación de servicios de protección y vigilancia con perros y/o caballos, ya sean propios o rentados; Así como también el adiestramiento, la compra, venta y renta de animales para la seguridad, y en general a todo lo similar y relacionado a éste inciso, y todo ello además en forma enunciativa más no limitativa.-43.- La prestación de toda clase de servicios de seguridad privada intramuros a particulares, vigilancia, patrullaje, con arma de fuego no destinadas para uso exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.-44.- Proporcionar estos servicios al Gobierno y a sus dependencias, tales como organismos públicos centralizados, organismos públicos descentralizados, desconcentrados, así como cualquier dependencia a nivel municipal, estatal y federal, a la iniciativa privada, al comercio, a los bancos y en general al público que lo solicite, mediante el establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga especializada para el traslado de valores, dinero en efectivo, moneda de oro, latino y otros metales o sustancias preciosas, artículos de oro y plata, joyas, pieles preciosas, monedas de curso legal, cheques, giros bancarios o de pensiones, bonos, obligaciones, certificados, cupones, acciones, aceptaciones, valores negociables o no negociables, cualquier otro tipo de documentos, títulos de crédito y objetos de valor,

utilizando unidades debidamente acondicionadas para este propósito en rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante concesiones o permisos que obtenga la sociedad por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno local correspondiente, o por medio de las concesiones que la misma reciba en transferencia o mediante concesiones o permisos que en goce aporten lo propios socios.-45.- Capacitar y adiestrar personal, en las especialidades de seguridad, protección y mantenimiento de equipo de seguridad, así como la capacitación de elementos operativos de seguridad pública y privada.-46.-Proporcionar servicios como centro de capacitación académicos y técnicos, para personas de seguridad privada, así como corporaciones de seguridad pública, municipal, estatal y federal.-47.-Brindar el desarrollo e instalación de sistemas de vigilancia, la compra-venta, importación, exportación e instalación de mecanismos de seguridad privada, equipos electrónicos de seguridad privada, Alarmas y monitoreo de todos ellos, así como su reparación y mantenimiento, la distribución y arrendamiento de equipo, maquinaria y materia de la industria de la seguridad privada.-48.-Blindaje y protección para autos y comercios, así como compra-venta, fabricación, instalación, exportación, importación, producción, maquila, consignación y distribución de toda clase de artículos y accesorios automotrices en cualquier tipo de materiales, servicios, compra, venta, arrendamiento y modificaciones de cualquier tipo de vehículos nuevos y usados.- la impartición de cursos de capacitación para el personal de la empresa, así como a quienes requiera de los mismos en la ramas de seguridad privada, seguridad e higiene y salud ocupacional.-49. La dirección, operación, creación y administración de centros de capacitación en seguridad pública y privada.-50.- La prestación de servicios académicos, capacitación y adiestramiento en seguridad y vigilancia privada, cursos de vigilancia, manejo de armas, formación y entrenamiento en seguridad pública y privada, así como la formación de escoltas especializadas.-51. La impartición de cursos de formación inicial, actualización, especialización y alta dirección en temas relacionados con la seguridad pública y privada.-52.- Diseñar, planear, elaborar, registrar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento en temas relacionados con la seguridad privada y pública.-53.- La capacitación en sistemas, técnicas y tecnología de seguridad pública y privada, de manera enunciativa mas no limitativa, instalación de seguridad invisible, instalación de sistemas de seguridad electrónica y vigilancia digital, realización de estudios de seguridad, técnicas de realización de rondas nocturnas, preparación de escoltas, instalación de equipos, alarmas y CCTV (circuito cerrado de televisión), monitoreo, instalación de controles de acceso, operación, manejo y control desde una estación central computarizada, suministro e instalación de equipos.-54.- La prestación de servicios de capacitación y entrenamiento a personal en todos los niveles, profesionalizando el recurso humano, en la seguridad pública y privada, haciéndolos proactivos a través de un equipo de trabajadores comprometidos con la función educativa, enfocados básicamente a la prevención del delito y el apoyo a las autoridades legítimamente constituidas.-55.- La impartición de seminarios, cursos, de seguridad privada, vigilancia, escoltas y manejo de armas a todo tipo de entidades públicas o privadas.-56.-Importación, Exportación, y Venta de Objetos y Artículos de Seguridad, Electrónicos, Alarmas, GPS, etc.--57.- Prestación de todo topo de asesorías en la Rama de Seguridad e Higiene Industrial, Así como de servicios de Salud Ocupacional, Enfermería Industrial, Exámenes médicos de Laboratorio, Gabinete, RX, Radiodiagnóstico y todos los relacionados al área.- -58.- Promover, construir, organizar y tomar en participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades o asociaciones civiles nacionales o extranjeras-59.- Obtener para cualquier título, patentes, marcas, opciones de preferencias, derechos o concesiones que sean necesarios, útiles o convenientes para la realización de su objeto y fines.--60.- La prestación o contratación de manera directa o por encargo de y a terceros de toda

clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en general de cualquier género, relativos a su objeto y fines.-61.- La prestación de los servicios de Administración de personal en general, incluyendo todos los servicios que se derive del mismo como son nóminas, capacitaciones, outsourcing, y prestaciones de servicios de personal, etc.--62.- El diseño, instalación, promoción, construcción, desarrollo, administración, funcionamiento, explotación y operación, concesión de toda clase de negocios, franquicias, agencias Publicitarias, de bienes raíces, clubes sociales y deportivos, así como clubes sociales, campos de tiro, entretenimiento y capacitación para prácticas de tiro con armas de fuego, sin que la enumeración anterior se haga con fines limitativos sino únicamente enunciativos.-63.- Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas y salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la conservación del objeto social.-64.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, equipo, maquinaria, materias primas, material necesario para el cumplimiento del objeto social,.-65.- La adquisición de acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.-66.- La adquisición, enajenación, arrendamiento y disposición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se requieran para la realización del objeto social.-67.- Formar parte de otras sociedades del objeto similar.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su objeto.-68- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles o mercantiles o de créditos que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente de relacionen con dicho objeto.-69.- La sociedad podrá celebrar todos los actos, convenios y contratos, para llevar a cabo cualquier negocio o actividad que se relacione con su objeto prioritario.-70.- Suscribir, emitir, girar, librar, endosar, aceptar, negociar, toda clase de títulos de crédito con particulares o instituciones bancarias, así como la Expedición de títulos de crédito que sean necesarios para el desarrollo de los fines sociales.-71.- Participar en consejos, comités, asambleas y organismos públicos descentralizados relacionados en temas académicos de seguridad pública y privada.-72.- La prestación de servicios en asesoría, consultoría y auditoria ya sea por si o a través de terceras personas.-73.- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista, social o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requiera para el cumplimiento del objeto social.-74.- La adquisición, arrendamiento y enajenación por cualquier título de todos sus bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes relacionados con su objeto y encaminados al buen desarrollo del fin social de la sociedad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república mexicana o del extranjero.-75.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, operación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y en general el comercio con todo tipo de maquinaria, equipo, productos, componentes, herramientas, refacciones, partes, necesarios para la realización de las actividades mencionadas en los incisos que anteceden, así como con los insumos e intermediación por cuenta propia o de terceros con artículos de comercio.-76.- La representación dentro de la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermedio, factor, mediador, concesionario, gestor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas dedicadas a los objetos anteriores.-77.- El uso, explotación, enajenación y registro por su cuenta o a favor de terceros de marcas, nombres comerciales, franquicias, fórmulas, procesos y en general, todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor que se relacionen con las actividades anteriores, así como la obtención, otorgamiento, uso y

explotación a través de licencias, contratos o de cualquier otra forma de marcas registradas, nombre comerciales, patentes, fórmulas, procesos y en general cualquier tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad de mexicanos o extranjeros que tengan relación con las actividades anteriores.-78.- Adquirir y transmitir partes sociales, activos, partes sociales nacionales o extranjeras con objeto similar, así como participar en su administración o liquidación.-79.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar de conformidad con la Ley, talleres, bodegas, almacenes, oficinas o cualquier otro establecimiento, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la consecución de sus objetos sociales, incluyendo la adquisición de su propio equipo de transporte. -80.- La contratación y transferencia de recursos administrativos y humanos especializados para la consecución de los fines propios del objeto social de la Sociedad.-81.- Obtener y conceder créditos de particulares o instituciones de crédito nacionales o extranjeras con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y otros títulos de crédito, así como suscribir, avalar y negociar estos últimos, y garantizar obligaciones propias o de terceros.-82.- En general, efectuar toda clase de actos comerciales, celebrar toda clase de convenios, concesiones, mediaciones, contratos o actos jurídicos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, destinados a la mejor realización de los objetos sociales directos, conexos y afines que anteceden.-83.- La compra, venta, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, adquisición, transmisión, comercialización, comisión y mediación mercantil de toda clase de artículos y mercancías permitidos por la legislación mexicana y extranjera.-84.- La sociedad, sus funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios a la sociedad, deberán abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública a las Fuerzas Armadas o que sean competencia del Ministerio Público-85.- La prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas: seguridad, administrativa, contable, fiscal, financiera, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas, de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa; la informática, computación, relaciones industriales, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, mercadotecnia, publicidad, investigación de créditos o de cualquier otra especie, de desarrollo y de cobranza en general; de ingeniería de cualquier clase, arquitectura, diseño; la asistencia técnica y tecnológica, así como en el campo ecológico; capacitación y adiestramiento de personal, recursos humanos, salubridad e higiene; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a empresas y/o particulares, servicios de limpieza, acondicionamiento y servicios generales a nacionales o extranjeros, cualquiera que sea la forma en que esta se preste, y en general, todo lo anexo y conexo del ramo, que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la Sociedad.-86.- La prestación y combinación de conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de asesoría, consultoría, capacitación, certificación, emisión de dictámenes y asistencia técnica o representación de marcas y/o servicios de terceros con necesidades de seguridad.-88.- La prestación de servicios de Marketing por Internet, Publicidad 25.servicios de planeación e información Turística, servicios de re locación de personas y bienes muebles, desarrollo de software, servicios de tecnología, Internet Hosting, desarrollo y diseño de páginas de Internet, compra y venta de equipos y componentes electrónicos y de computación, promoción de negocios y consultoría de todo tipo, así como la realización de estudios, proyectos, y planeaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y fiscal, de las entidades o instituciones antes

mencionadas.-89.- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.-90.- la gestión y realización de cualquier tipo que de trámite fuera necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad , ya sea de carácter Federal, Estatal, municipal participar en concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización , permiso o concesión a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo de obra civil, de infraestructura o de cualquier otra clase, aún de cuando se suscite mediante licitación o concurso; así como la celebración y ejecución de los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público, privado.-91.- la adquisición, construcción, enajenación, la afectación, en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier titulo permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de fin social y las actividades propias que realice la sociedad.-92.- la adquisición enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como intervenir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiere concesión federal para ser operados.-93.- contratar y obtener todo tipo de fianzas a favor de la sociedad: gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar o hipotecar y afectar en fideicomiso bienes inmuebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentren contenidas exclusivamente en su objeto, la prestación , contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución , importación, exportación, compra venta, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; la ingeniería de cualquier tipo de arquitectura; de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza general; así como la captación , adiestramiento, selección y reclutamiento de personal., así como en el área de recursos humanos; en el campo de ecología, de la informática, computación y comunicaciones; y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de detalles brindados por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que éste se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que san propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad.-94.- La prestación de nuestros servicios a todo tipo de instituciones gubernamentales, ya sea para el abastecimiento, equipamiento o construcción. -TRIGÉSIMA PRIMERA.-. Tanto el Gerente o Gerentes, y en su caso los Apoderados designados, tendrán para la administración y manejo de los negocios y bienes de la sociedad las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en la forma y términos que acuerde la asamblea que los designe y con la amplitud permitida en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran

cláusula especial.- En ejercicio del presente mandato, el Gerente o Gerentes, y en su caso los Apoderados designados, tendrán en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes facultades:- a).- EN EL RAMO JUDICIAL.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil doscientos siete del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y sus demás correlativos y aplicables de cada Entidad Federativa.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- b).- EN EL RAMO ADMINISTRATIVO.- Podrán representar a la sociedad poderdante con las más amplias facultades administrativas, pudiendo recibir pagos, consentir toda clase de actos ya sean liberatorios o de carga, dar bienes en arrendamiento, intervenir en nombre de la poderdante en los términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo suscribir toda clase de documentos de ésta naturaleza, con cualquier carácter siempre y cuando se trate de asuntos propios de la poderdante representada.- c).- EN EL RAMO LABORAL.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley, además que se le otorga la facultad de otorgar la presente facultad y representación a terceros sin ningún otro requisito que el que señale la Ley Federal del Trabajo.-Se faculta también al Apoderado para que a nombre y representación de la Poderdante acuda a las Audiencias de Conciliación de acuerdo a lo estipulado por el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.- d).- EN EL RAMO DE DOMINIO.- e).- TÍTULOS DE CRÉDITO.- f).- OPERACIONES BANCARIAS.- Poder para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con las facultades necesarias en los términos del artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para disponer de los fondos existentes en las mismas, así como designar y autorizar personas que giren a su cargo dichos fondos.-g).- Poder en los términos de la Constitución, Código Fiscal de la federación, su Reglamento y cualesquiera otra ley de naturaleza tributaria o fiscal aplicable, liquidar las contribuciones y hacer pagos provisionales o anuales correspondientes, celebrar convenios con autoridades fiscales o parafiscales; otorgar garantías en materia fiscal tramitar inscripción en el Registro Federal de Causantes solicitar condonaciones procedentes, solicitar consultas a las autoridades correspondientes, promover recursos administrativos ante las autoridades correspondientes, promover juicio contencioso administrativo y designar autorizados para tal efecto.- h).- Facultad para formular solicitudes, hacer pedimentos, participar en procedimiento administrativo, demandar, contestar y en general tramitar cualquier asunto, negocio, acción o excepción en contra de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, así como de sus respectivas empresas paraestatales, organismos descentralizados, fideicomisos públicos, órganos desconcentrados, y en general contra cualquier autoridad; interponer recursos, desistirse, renunciar a derechos y en general realizar trámites gestiones y comparecencias.- i).- Facultad para designar a Funcionarios o empleados de la Sociedad.- j).- Facultad para delegar sus facultades

en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- k).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. l).- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo- m) Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Socios pueda limitarlas o ampliarlas.- ñ).- El Gerente o Gerentes, y en su caso los Apoderados designados podrán sustituir en todo o en parte este poder, conservando o no su ejercicio, revocar substituciones y hacer otras de nuevo y finalmente otorgar poderes especiales y generales y revocarlos con toda la amplitud que crean conveniente.-TRANSITORIAS:-PRIMERA.- Los comparecientes suscriben las partes sociales que representan el capital social, en la siguiente forma:.- NOMBRE.- PARTES SOCIALES.- VALOR.- PORCENTAJE.- JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA.- 1.- $49,000.00.-98%.- RFC:PAGJ670910U11..-LIZBETH RAMIREZ AMBROSIO.-1.-$1,000.00.-2.-RFC:RAAL820405VB2.-TOTAL.- $50,000.00.-100%.-SEGUNDA.- Los socios pagan en efectivo las partes sociales que suscriben. -TERCERA.- En el acto de firmarse esta escritura se entrega a los socios certificados provisionales nominativos que amparan las partes sociales que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos de las partes sociales que serán expedidos en el plazo de un año contado desde esta fecha.-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS:-CUARTA.- Los comparecientes constituidos en primera asamblea general ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente: - La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un GERENTE GENERAL, nombrándose para tal efecto señor JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA, quien en este mismo acto acepta el cargo conferido; y expresamente se le confieren y otorgan los poderes y las facultades descritas en la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de estos Estatutos Sociales, mismas que aquí se tienen por reproducidas conforme a la letra.- QUINTA.- En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- SEXTA.- Los socios acuerdan expresamente que no será necesario que el Gerente ni el Consejo de Vigilancia deberán prestar garantía alguna necesaria para el desempeño de sus cargos.- SÉPTIMA.- El Gerente declara que tiene recibido el importe exhibido de cada una de las partes sociales y que ingresa a la caja de la sociedad, por lo que las partes sociales son liberadas.- OCTAVA.- Para el mejor cumplimiento de su objeto social, los accionistas constituidos en Asamblea acuerdan en este acto el otorgamiento de un PODER GENERAL PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL (SSPF) SECRETARIA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD (CNS), DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA (DGSP), DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC), Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO TANTO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PODER CON FACULTADES EN MATERIA FISCAL, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-FE NOTARIAL:.-YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:..."----------

---Posteriormente mediante escritura 49,545 cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha 7 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis,

cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de la cual a continuación transcribo en lo conducente: ----------

---..."--- NÚMERO 47,776 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- TOMO.----------

---..."NÚMERO 49,545 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.- TOMO CIII CIENTO TRES.- LIBRO I PRIMERO.- FOLIO 0202034 DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO.- En Guadalajara, Jalisco, siendo los 7 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció la Licenciada VANESA CASTILLON RIOS, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados. - SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes:- a).- Se acepta el ingreso de la señorita MONICA MOLINA TORRES como nuevo socio.--b).- Se APRUEBA el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL por la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).--Por lo mencionado en los puntos anteriores, se emite nueva acción en favor del nuevo socio, no sin antes se anoten en el Libro de Registro correspondiente, al nuevo titular de la acción, quien cuenta a partir de este momento con todos los derechos y obligaciones establecidas en el Ley General de Sociedades Mercantiles; así como, los establecidos en los estatutos sociales.- La presente operación se encuentra exenta del pago de Negocios Jurídicos, en virtud de encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 41 cuarenta y uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.-EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:.----------

--Mediante escritura pública numero 50,760 cincuenta mil setecientos sesenta otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis, cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de la cual a continuación transcribo en lo conducente: ----------

---..."NÚMERO 50,760 CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA.- TOMO CVII CIENTO SIETE.- LIBRO III TRES.- FOLIO 0210528 DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO.-- En Guadalajara, Jalisco, siendo los 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció la Licenciada VANESA CASTILLON RIOS, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte...C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- La Licenciada VANESA CASTILLON RIOS, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados. - SEGUNDA.- Como consecuencia de la

cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular el siguiente:- a).- Se aprueba OTORGAMIENTO del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL ----------

---Mediante escritura publica numero 53,015 cincuenta y tres mil quince, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Suscrito Notario y la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis, cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de la cual a continuación transcribo en lo conducente: ----------

---...--- NÚMERO 53,015 CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE.- TOMO CXII CIENTO DOCE.- LIBRO VII SIETE.- FOLIO 0221396 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-- En Guadalajara, Jalisco, siendo los 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció La Licenciada VANESA CASTILLON RIOS, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea....- C L Á U S U L A S :.-- PRIMERA.- La Licenciada VANESA CASTILLON RIOS, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados. - SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular el siguiente:- a).- Por unanimidad de votos se aprueba la transmisión de su parte social por parte de la socia LIZBETH RAMIREZ AMBROSIO en favor de MARIA ESTELA SANCHEZ LEDEZMA, agradeciendo su labor dentro de la sociedad a la socia LIZBETH RAMIREZ AMBROSIO por su gran desempeño, debido a que los socios actuales mediante escrito renuncian a su derecho al tanto, el cuadro de partes sociales quedando de la siguiente manera.-NOMBRE.- PARTES SOCIALES.- VALOR.- JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA.-1.-$49,000.00.- RFC:PAGJ670910U11.-MARIA ESTELA SANCHEZ LEDEZMA.- 1.- $1,000.00.-RFC:SALE7602251J2.-MONICA MOLINA TORRES.-1.-$1,000.00.-MOTM691022JQA.- TOTAL.-3.-$51,000.00....EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:.- ----------

---El suscrito Notario certifico y doy fe, que los anteriores insertos concuerdan fielmente con su original, los cuales obran agregados al tomo CII cientos dos y CVII ciento siete. ----------

--- Posteriormente mediante escritura pública numero 50,760 cincuenta mil setecientos sesenta otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis, cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de la cual a continuación transcribo en lo conducente:.----------

--- NÚMERO 53,345 CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO. ----------

--- TOMO CXIII CIENTO TRECE.- LIBRO VI SEIS.- FOLIO 0223152 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS. - En Guadalajara, Jalisco, siendo los 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció La señorita MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno.-....- Se aprueba la transmisión de su parte social por parte de las socias MARIA ESTELA SANCHEZ LEDEZMA y MONICA MOLINA TORRES en favor de LAURA LUCIA ROMERO OCHOA...Se aprueba por unanimidad de votos se aprueba LA REVOCACION del PODER GENERAL PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL (SSPF) SECRETARIA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD (CNS), DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA (DGSP), DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC), Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO TANTO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL otorgado a favor de las señoritas KAREN HERNANDEZ OLIVARES Y LUZ MARIA OSORIO HERNANDEZ...Se aprueba EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL (SSPF) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD (CNS) Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO TANTO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES en favor de DIANA LAURA MARQUEZ TAPIA, ALBERTO ESAU DIAZ LOPEZ, BRIANDA NAYELI ALVARADO CHAVEZ Y CESARDANIEL MARQUEZ TAPIA... EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:....--

---Finalmente mediante escritura publica numero 53,876 cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis, de fecha 16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019075658 letra "N", dos, cero, uno, nueve, cero, siete, cinco, seis, cinco, ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la cual se modifica el objeto social:.----------

--- II.- El compareciente me exhibe para efecto de su protocolización un ejemplar del acta de Asamblea de la cual es Delegado, firmada por todos los accionistas asistentes a la misma, la que doy fe tener a la vista en 4 cuatro fojas útiles y protocolizo agregándola al Libro de Documentos de este tomo bajo el número que más adelante se indica, e insertando su texto íntegro a continuación: ----------

---ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SO OCEAN SERVICE2, S. DE R.L. DE C.V..-En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del dia 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidos se reunieron en el domicilio social de **"SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.",** los socios de la misma con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios para la cual fueron previamente convocados por el señor **JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA,** en su carácter de

Gerente General de la sociedad de acuerdo a la convocatoria que contiene el siguiente:.- ORDEN DEL DIA.-**1.-** Designación de Presidente, Secretario y Escrutador.-**2.-** Declaración que ha quedado legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Socios.-**3.-** Proposición, discusión y en su caso aprobación, la modificación del **OTORGAMIENTO DE UN PODER.-4.-**Proposición, discusión y en su caso designación de Delegado Especial para que lleve a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del acta que se levante con motivo de la presente asamblea.-**5.-** Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta de Asamblea.-En relación con el **PRIMER** punto del orden del día, se acordó por la asamblea que la presidiera el señor **JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA,** se nombra como Secretario/Escrutador a la señorita **LAURA LUCIA ROMERO OCHOA,** quienes se encuentran presentes y después de aceptar cada uno su nombramiento, en el desempeño del mismo se procede a realizar el nombramiento de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, la cual consta de la siguiente manera:.- NOMBRE.- PARTES SOCIALES.- VALOR.- **JORGE LUIS DE LA PAZ GARNICA.-1.-$49,000.00.-$49,000.00.-RFC:PAGJ670910U11.- LAURA LUCIA ROMERO OCHOA.-2.-**En relación con el **TERCER** punto del orden del día, del orden del día, se propone a los asistentes el **OTORGAMIENTO** del **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL** en favor de **ADRIÁN ENRIQUE SEGURA GONZÁLEZ, ADOLFO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ALEJANDRA ZARATE MORA, ALICIA GUADALUPE MORALES NIETO, ALMA LAURA GARCIA TORRES, ANA KAREN RIOS VILLAGOMEZ, BRENDA MEDINA CALVA, CARLOS URIEL MARQUEZ RAMIREZ, CLAUDIA IVETTE VERA CONDE, ERIKA ABIGAIL ZUÑIGA MARTINEZ, ESMERALDA AVANTE GUTIERREZ, FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, FRIDA MACIAS HERNANDEZ, GABRIELA GONZALEZ PINACHO, GLORIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, EMANUEL HERRERA NUÑEZ, DIANA JULIA ALEJANDRA TIRRES SANCHEZ, ISRAEL ORTIZ SANCHEZ, JESUS GUZMAN DOLORES, JESUS ISAAC CASTILLO YAÑEZ, JONATHAN SOLIR VAZQUEZ, JORGE ALFREDO MONTAUDON BLANCARTE, JUAN MANUEL CARMONA DURAN, JUANA MARIA DAMIAN CO, MARIO ALBERTO CUNDAFE DE LA ROSA, MARTE RODOLFO OLEA GOMEZ, MIGUEL ANGEL MEJIA JIMENEZ, NANCY JUAREZ SALVADOR, OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ AGUILAR, OSCAR DE JESUS BRAUD VELAZQUEZ, OSCAR ROGELIO CORRAL CARRAZCO, RAMON JIMENEZ GUEL, SAUL SOLIS RUEDA, JOSE DE CARMEN LOPEZ GARCIA, STEPHANY OLVERA CABRERA, SAMANTHA MORENO VAZQUEZ, LEO ALEXIS LIZARRAAGA LARA, CARMEN MARGARITA JIEMENEZ GONZALEZ, ANA CLARA OROZCO JAUREGUI, VANESA CASTILLON RÍOS, ALBERTO ESAU DIAZ LOPEZ, CRISTINA CORONA GONZALEZ, LEOPOLDO GALVEZ CUEVAS, CHRISTOPHER NIEVES HERNANDEZ, GUSVATO MANUEL HONOJOSA VILLANUEVA, JOAQUIN ROSALES RAMIREZ, CAROLINA ALEJANDRA AVELAR OLIVEROS, ROSA ALICIA PARTIDA ROCHA Y ARGELIA JAZMIN YEBRA** .-ACUERDO.-**ÚNICO.- UNICO.-** Por unanimidad de votos se aprueba el **OTORGAMIENTO** del **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL** en favor de **ADRIÁN ENRIQUE SEGURA GONZÁLEZ, ADOLFO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ALEJANDRA ZARATE MORA, ALICIA GUADALUPE MORALES NIETO, ALMA LAURA GARCIA TORRES, ANA KAREN RIOS VILLAGOMEZ, BRENDA MEDINA CALVA, CARLOS URIEL MARQUEZ RAMIREZ, CLAUDIA IVETTE VERA CONDE, ERIKA ABIGAIL ZUÑIGA MARTINEZ, ESMERALDA AVANTE GUTIERREZ, FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, FRIDA MACIAS HERNANDEZ, GABRIELA GONZALEZ PINACHO, GLORIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, EMANUEL HERRERA NUÑEZ, DIANA JULIA ALEJANDRA TIRRES SANCHEZ, ISRAEL ORTIZ SANCHEZ, JESUS GUZMAN DOLORES, JESUS ISAAC CASTILLO YAÑEZ,**

JONATHAN SOLIR VAZQUEZ, JORGE ALFREDO MONTAUDON BLANCARTE, JUAN MANUEL CARMONA DURAN, JUANA MARIA DAMIAN CO, MARIO ALBERTO CUNDAFE DE LA ROSA, MARTE RODOLFO OLEA GOMEZ, MIGUEL ANGEL MEJIA JIMENEZ, NANCY JUAREZ SALVADOR, OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ AGUILAR, OSCAR DE JESUS BRAUD VELAZQUEZ, OSCAR ROGELIO CORRAL CARRAZCO, RAMON JIMENEZ GUEL, SAUL SOLIS RUEDA, JOSE DE CARMEN LOPEZ GARCIA, STEPHANY OLVERA CABRERA, SAMANTHA MORENO VAZQUEZ, LEO ALEXIS LIZARRAAGA LARA, CARMEN MARGARITA JIEMENEZ GONZALEZ, ANA CLARA OROZCO JAUREGUI, VANESA CASTILLON RÍOS, ALBERTO ESAU DIAZ LOPEZ, CRISTINA CORONA GONZALEZ, LEOPOLDO GALVEZ CUEVAS, CHRISTOPHER NIEVES HERNANDEZ, GUSVATO MANUEL HONOJOSA VILLANUEVA, JOAQUIN ROSALES RAMIREZ, CAROLINA ALEJANDRA AVELAR OLIVEROS, ROSA ALICIA PARTIDA ROCHA Y ARGELIA JAZMIN YEBRA para que lo ejercite con la amplitud de facultades a que se refiere el artículo 2207 dos mil doscientos siete y el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, aplicables en toda la República en materia Federal, concediéndosele a la Apoderada todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley:- **I. EN EL RAMO JUDICIAL.-** Tendrá la más amplia facultad de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, pudiendo formular toda clase de escritos, demandas, denuncias, ratificarlas ante el Ministerio Público y constituirse en parte civil en procesos criminales así como colaborar con el Ministerio Público, podrá otorgar el perdón al reo cuando así proceda, pudiendo intervenir y promover toda clase de recursos y juicios desde su iniciación hasta su conclusión en todas sus instancias y desistirse de ellos aún cuando se trate del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros y absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, intervenir en remates formulando posturas y haciendo pujas y obtener la adjudicación de bienes en pago y en favor de la sociedad poderdante.- **II.- EN EL ÁREA LABORAL**.- Con todas las facultades para concurrir a nombre de la poderdante, en los conflictos laborales tanto en la etapa conciliatoria de ella y en la etapa de demanda y excepciones y demás secuencias procesales. En relación al **CUARTO** proposición, discusión y en su caso aprobación dela designación de Delegado Especial, los socios accionistas proponen y designan a La Licenciada **VANESA CASTILLON RIOS** como Delegado Especial para que acuda ante el Fedatario Público de su elección, a solicitar la protocolización de la presente Acta de Asamblea y por consiguiente formalizar los acuerdos tomados en la misma; así como para que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio.-ACUERDO.-**ÚNICO.-** Se aprueba la designación de La Licenciada **VANESA CASTILLON RIOS** como Delegado Especial para que acuda ante el Fedatario Público de su elección, a solicitar la protocolización de la presente Acta de Asamblea y por consiguiente formalizar los acuerdos tomados en la misma; así como para que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio.-En relación al punto **SEXTO** del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se toma el siguiente:.-ACUERDO.-**ÚNICO.-** Se abre un receso para la redacción de la presente acta, misma que terminada se leyó a los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, firmando para constancia.- dos firma ilegibles.- **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SECRETARIO/ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.-**.-" ----- --- Bajo protesta de decir verdad el compareciente manifiesta que las firmas que aparecen al calce del acta que se protocoliza, corresponden de puño y letra a los accionistas, por lo que se libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiera surgir respecto de la autenticidad, teniendo el Delegado designado, capacidad jurídica para otorgarle validez a los actos que aquí se contienen y ratificar los acuerdos tomados en la Asamblea.----------

C L Á U S U L A S:

--- **PRIMERA.-** La Licenciada **MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ,** con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a **PROTOCOLIZAR** los acuerdos en la misma tomados. ----------

--- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular el siguiente: ----------

---a).-Se aprueba **OTORGAMIENTO** del **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL** en favor de **ADRIÁN ENRIQUE SEGURA GONZÁLEZ, ADOLFO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ALEJANDRA ZARATE MORA, ALICIA GUADALUPE MORALES NIETO, ALMA LAURA GARCIA TORRES, ANA KAREN RIOS VILLAGOMEZ, BRENDA MEDINA CALVA, CARLOS URIEL MARQUEZ RAMIREZ, CLAUDIA IVETTE VERA CONDE, ERIKA ABIGAIL ZUÑIGA MARTINEZ, ESMERALDA AVANTE GUTIERREZ, FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, FRIDA MACIAS HERNANDEZ, GABRIELA GONZALEZ PINACHO, GLORIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, EMANUEL HERRERA NUÑEZ, DIANA JULIA ALEJANDRA TIRRES SANCHEZ, ISRAEL ORTIZ SANCHEZ, JESUS GUZMAN DOLORES, JESUS ISAAC CASTILLO YAÑEZ, JONATHAN SOLIR VAZQUEZ, JORGE ALFREDO MONTAUDON BLANCARTE, JUAN MANUEL CARMONA DURAN, JUANA MARIA DAMIAN CO, MARIO ALBERTO CUNDAFE DE LA ROSA, MARTE RODOLFO OLEA GOMEZ, MIGUEL ANGEL MEJIA JIMENEZ, NANCY JUAREZ SALVADOR, OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ AGUILAR, OSCAR DE JESUS BRAUD VELAZQUEZ, OSCAR ROGELIO CORRAL CARRAZCO, RAMON JIMENEZ GUEL, SAUL SOLIS RUEDA, JOSE DE CARMEN LOPEZ GARCIA, STEPHANY OLVERA CABRERA, SAMANTHA MORENO VAZQUEZ, LEO ALEXIS LIZARRAAGA LARA, CARMEN MARGARITA JIEMENEZ GONZALEZ, ANA CLARA OROZCO JAUREGUI, VANESA CASTILLON RÍOS, ALBERTO ESAU DIAZ LOPEZ, CRISTINA CORONA GONZALEZ, LEOPOLDO GALVEZ CUEVAS, CHRISTOPHER NIEVES HERNANDEZ, GUSVATO MANUEL HONOJOSA VILLANUEVA, JOAQUIN ROSALES RAMIREZ, CAROLINA ALEJANDRA AVELAR OLIVEROS, ROSA ALICIA PARTIDA ROCHA Y ARGELIA JAZMIN YEBRA**, con las siguientes facultades: ----------

--- **I. EN EL RAMO JUDICIAL.-** Tendrá la más amplia facultad de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, pudiendo formular toda clase de escritos, demandas, denuncias, ratificarlas ante el Ministerio Público y constituirse en parte civil en procesos criminales así como colaborar con el Ministerio Público, podrá otorgar el perdón al reo cuando así proceda, pudiendo intervenir y promover toda clase de recursos y juicios desde su iniciación hasta su conclusión en todas sus instancias y desistirse de ellos aún cuando se trate del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros y absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, intervenir en remates formulando posturas y haciendo pujas y obtener la adjudicación de bienes en pago y en favor de la sociedad poderdante. ----------

--- **II.- EN EL ÁREA LABORAL**.- Con todas las facultades para concurrir a nombre de la poderdante, en los conflictos laborales tanto en la etapa conciliatoria de ella y en la etapa de demanda y excepciones y demás secuencias procesales. ----------

---RFC DE APODERADOS:.- ----------

--- MARTINEZ GUTIERREZ ADOLFO: MAGA850220DW3.- ----------

---SEGURA GONZALEZ ADRIAN ENRIQUE: SEGA861003SR8.- ----------

---ZARATE MORA ALEJANDRA; ZAMA941119UV0.- ----------

---MORALES NETO ALICIA GUADALUPE: MONA9403084F0.- ----------

---ALMA LAURA GARCIA TORRES: GATA850917GD3.- ----------

---RIOS VILLAGOMEZ ANA KAREN: RIVA9109037A4.- ----------

---MEDINA CALVA BRENDA: MECB9310019VA.- ----------

---MARQUEZ RAMIREZ CARLOS URIEL: MARC830910RB5.. ----------

---VERA CONDE CLAUDIA IVETTE: VECC790201JD8.---------- ----------

---ZUÑIGA MARTINEZ ERIKA ABIGAIL: ZUME900420A16.---------- ----------

---AVANTE GUTIERREZ ESMERALDA: AAGE960621J1A.- ----------

---HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO: HESF810713N52.---------- ----------

---MACIAS HERNANDEZ FRIDA: MAHF980615EV1.- ----------

---GONZALEZ PINACHO GABRIELA: GOPG900819NS3.- ----------

---SANCHEZ GARCIA GLORIA GUADALUPE: SAGF961227PK7.---------- ----------

---HERRERA NUÑEZ EMANUEL: HENE920618V67.- ----------

---TORRES SANCHEZ DIANA JULIA ALEJANDRA: TOSD8808281Y3.- ----------

---ORTIZ SANCHEZ ISRAEL: OISI8502274K0.- ----------

---GUZMAN DOLORES JESUS: GUDJ881014K74.---------- ----------

----CASTILLO YAÑEZ JESUS ISAAC: CAYJ930415HG1.---------- ----------

---SOLIS VAZQUEZ JONATHAN: SOVJ921207516.---------- ----------

---MONTAUDON BLANCARTE JORGE ALFREDO: MOBJ831231U5A.- ----------

---CARMONA DURAN JUAN MANUEL: CADJ890620CU5.---------- ----------

---DAMIAN CO JUANA MARIA: DACJ8205267D4.---------- ----------

----CUNDAFE DE LA ROSA MARIO ALBERTO: CURM820707AH9.- ----------

---OLEA GOMEZ MARTE RODROLFO: OEGM7803288Y7.- ----------

---MEJIA JIMENEZ MIGUEL ANGEL: MEJM940210SRA.- ----------

---JUAREZ SALVADOR NANCY: JUSN920220914.- ----------

----SANCHEZ AGUILAR OSCAR ALEJANDRO: SAAO771206HVA.---------- ----------

---BRAUD VELAZQEZ OSCAR DE JESUS: BAVO870406MV6.- ----------

---CORRAL CARRAZCO OSCAR ROGELIO: COCO900928CC3.---------- ----------

---JIMENEZ GUEL RAMON: JIGR801114750..---------- ----------

---SOLIS RUEDA SAUL: SORS751220CR8.---------- ----------

---LOPEZ GARCIA JOSE DE CARMEN: LOGC780716SJA.---------- ----------

---OLVERA CABRERA STEPHANY: OECS940923OI9.---------- ----------

---MORENO VAZQUEZ SAMANTHA: MOVS931225CD8.----------

--- LIZARRAGA LARA LEO ALEXIS: LILL951021731.----------

---JIMENEZ GONZALEZ CARMEN MARGARITA: IGC9306155B6.----------

---OROZCO JAUREGUI ANA CLARA: OOJA950508331.- ----------

---CASTILLON RIOS VANESA: CARV751201A15.----------

--- DIAZ LOPEZ ALBERTO ESAU: DILA920602N17.----------

---CORONA GONZALEZ CRISTINA. COFC930419VC3.- ----------

---GALVEZ CUEVAS LEOPOLDO: GACL660222KM7.----------

--NIEVES HERNANDEZ CHRISTOPHER . NIHC951116PK8.----------

---HINOJOSA VILLANUEVA GUSTAVO MANUEL: HIVG940316IR2.- ----------

---AVELAR OLIVEROS CAROLINA ALEJANDRA. AEOC920402F45.- ----------

---PARTIDA ROCHA ROSA ALICIA: PARR670623TQ6.----------

---HERNANDEZ YEBRA ARGELIA YAZMIN: HEYA980225IJ2.----------

--- La presente operación se encuentra exenta del pago de Negocios Jurídicos, en virtud de encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 41 cuarenta y uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.- ----------

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

--- a).- Que el inserto que contiene esta Escritura concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista y agrego un ejemplar del acta firmada por los socios, al Libro de Documentos de este Tomo. ----------

--- b).- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operación con Recursos de Procedencia licita, que tienen la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.----------

--- c).- Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticia de impedimento legal alguno.----------

--- d).- Que le solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal o constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de los accionistas del sociedad, sin que me las hayan proporcionado, por lo que daré aviso al Servicio de Administración Tributaria de esa circunstancia y asentaré en mi protocolo tanto el hecho de haberles solicitado la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de registro fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, sin que me las hayan proporcionado, así como también la fecha en que presente dicho aviso. (Tercer párrafo de la Regla 2.3.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 dos mil cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del lunes 30 treinta de Mayo del año 2005 dos mil cinco.). ----------

--- Que identifique al compareciente en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con su credencial de elector, misma que contiene fotografía y firma del otorgante, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual agrego una copia a mi libro de documentos de este Tomo bajo el número que se indique en la Nota al Calce y quien por sus generales me manifestó ser mexicano, mayor de edad:----------

--- La señorita **MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ**, originario de Guadalajara, Jalisco donde nació el día 14 catorce de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, soltera, profesionista, con domicilio en Calle Margaritas

numero 12 doce en la Colonia Altamira en Tonalá, Jalisco, C.P. 45400 cuatro, cinco, cuatro, cero, cero quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía número 2683103442694 dos, seis, ocho, tres, uno, cero, tres, cuatro, cuatro, dos, seis, nueve, cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien me presente su CURP (Clave Única de Registro de Población) GOJM961014MJCNRT03 letras "G", "O", "J", "M", nueve, seis, uno, cero, uno, cuatro, letras "M", "J", "C", "N", "R", "T", cero, tres, con Registro Federal de Contribuyentes número GOJM961014JA6 letras "G", "O", "J", "M", nueve, seis, uno, cero, uno, cuatro, letras "J", "A", seis documentos que doy fe de tener a la vista, cotejo y saco copia que agregare al libro de documentos de este tomo bajo el número correspondiente. ----------

--- f).- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III tercera del artículo 3 tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia y al respecto me manifestó bajo protesta de decir verdad, que en el presente instrumentó no existe dueño beneficiario.----------

--- g).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declaran conocer en su totalidad. ----------

--- h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del dia 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós.-Doy fe.- ----------

--- Firmado: 1 firma ilegible. ----------

--- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ----------

RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:

--- El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice: ----------

---"ART. 2207. En los poderes generales judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso, se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorga con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confiere con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa". ----------

--- El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, dice a la letra:----------

---"ART. 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que

se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

Los insertos que anteceden concuerdan fielmente con el texto de las disposiciones legales vigentes. ----------

--- ES COPIA QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EXPIDO EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO IMPRESAS POR AMBOS LADOS, PARA MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ, CON EL CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN.- DOY FE.----------

--- EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA A QUE LA PRESENTE SE REFIERE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. ----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. ----------

LIC. SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA * NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 15 * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.

JALISCO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta comparezco a informarles lo siguiente:

Que en Escritura Pública Número 55,721 cincuenta y cinco mil setecientos veintiuno, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, ante mí Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA** Notario Público Titular Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco, y zona conurbada de Guadalajara, comparecieron La Licenciada **MITSY NATALHY GONZALEZ JUAREZ**, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"SI OCEAN SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, acto que a la fecha se encuentra en proceso de Registro en el registro público de propiedad por lo que para cualquier duda o aclaración me pongo a sus órdenes como su más seguro y atento servidor

Dicho lo anterior y sin otro particular esperando ser favorecido en mi petición le reitero mi amistad y consideraciones.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 16 de Febrero de 2022.



LICENCIADO SAMUEL FERNANDEZ AVILA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.